

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX. — N° 5888	JUEVES, MAYO 7 DE 1959	COBRE	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
EDICION DE 16 PAGINAS					
Aparece los días hábiles					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA

Vicegobernador de la Provincia:
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**

Ministró de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupá menos de un cuarto ¼ de página \$ 31. —

2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página " 54. —

3º) De más de media y hasta 1 página " 90. —

4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00-	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de A. S. N°	6164 del 27/4/59.	— Aprueba el viaje realizado por el chófer señor Segundo Santillán, a la ciudad de San Salvador de Jujuy	1314
" " " "	6165 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Francisca Carrasco de Lozano, en la categoría de Auxiliar 2° Ayudante de Enfermera del Dpto. de Maternidad e Infancia	1314
" " " "	6166 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Humberto Carusso, en la categoría de Auxiliar 5° Encargado de la Oficina Patrimonial del Hospital del Milagro y Centros de Vías Respiratorias	1314
" " " "	6167 " "	— Designa con carácter Ad-honórem, Director del Departamento de Zoonosis al doctor Andrés Cornejo	1314
" " " "	6168 " "	— Asciede a la categoría de Jefe de Clínica de Obstetricia al Dr. Julio F. Temer	1314
" " " "	6169 " "	— Autoriza por Dirección de la Vivienda, dependiente del nombrado Ministerio, la recepción de solicitudes de créditos para ampliación de vivienda	1314 al 1315
" " " "	6170 " "	— Reconoce los servicios prestados por la doctora María Arminda Cortez, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia	1315
" " " "	6171 " "	— Prorroga a partir del día 29 de enero del año en curso, la designación interina de la señora María Luisa Matar de Torres	1315
" " " "	6172 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Filomena Chocobar de Alvarez, en la categoría de Auxiliar 5° Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Cnel. Moldes	1315
" " " "	6173 " "	— Concede un mes de licencia extraordinaria a la Auxiliar 5° del Departamento de Luena Antituberculosa	1315
" " " "	6174 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio, a efectuar la compra directa de los renglones que resultaron desiertos, en el concurso de Precios N° 89 ...	1315
" " " "	6175 " "	— Aprueba la Resolución N° 396—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1315 al 1316
" " " "	6176 " "	— Aprueba la Resolución N° 394—J de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia ...	1316
" " " "	6177 " "	— Aprueba la Resolución N° 398—J de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia ...	1316
" " " "	6178 " "	— Aprueba la Resolución N° 402—J de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia ...	1316 al 1317
" " " "	6179 " "	— Revoca la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 2119 de fecha 29 de Agosto de 1958	1317
" " " "	6180 " "	— Aprueba la Resolución N° 399—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones	1317
" " " "	6181 " "	— Aprueba la Resolución N° 392—J de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	1317 al 1318
" " " "	6182 " "	— Aprueba la Resolución N° 391—J de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	1318
" " " "	6183 " "	— Aprueba la Resolución N° 390—J de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	1318
" " " "	6184 " "	— Aprueba la Resolución N° 395—J de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	1318 al 1319
" " " "	6186 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 9196 de fecha 20 de Julio de 1957	1319

EDICTOS DE MINAS:

N° 3646	— Solicitado por David Díez Gómez -Exp. N° 62.117-D.	1319
N° 3607	— Solicitado por Eusebio Peraldo -Expte. N° 2996[P].	1319
N° 3606	— Solicitado por Juan Marotta Expte. N° 2927[M].	1319
N° 3593	— Solicitado por José Nloi -Expte. N° 64.224-N.	1319 al 1320

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3633	— Administración Gral. de Aguas — Contratación de la obra N° 729	1320
N° 3583	— Administración General de Aguas — Contratación de la obra N° 448	1320

EDICTOS CITATORIOS:

N° 3653	— s. por Juan Romero	1320
N° 3651	— s. por Juan Basilio López Giménez y otros	1320
N° 3629	— s. por Rafael Servando López	1320
N° 3628	— s. por Rafael Servando López	1320
N° 3625	— s. por Dardo Bravo	1320
N° 3624	— s. por Dardo Bravo	1320
N° 3583	— s. por Alfonso Liendro	1320
N° 3587	— s. por Hilario Eladio Gonza	1320
N° 3586	— s. por Jorge Manuel Cadolini	1320

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 3647 — Jefatura de Policía 1320 al 1321

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 3660 — De don Silverio Díaz	1321
Nº 3659 — De doña Esther Valvina Moreno de Bonilla	1321
Nº 3657 — De don Martín Ramírez	1321
Nº 3648 — De don Julián Matorras Cornejo	1321
Nº 3638 — De doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez	1321
Nº 3635 — De don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez	1321
Nº 3627 — De don José Aristides López Arias	1321
Nº 3626 — De don Porfidio Vázquez	1321
Nº 3621 — De doña Carmen Teresa Mendoza	1321
Nº 3617 — De doña Dominga Colque de Cancino	1321
Nº 3604 — De don Porfirio Silvano Collados	1321
Nº 3603 — De doña Teresa Cartéz de Serralta	1321
Nº 3601 — De don Carlos Montoya	1321
Nº 3590 — De doña Apolinaria López de Benítez	1321
Nº 3582 — De don Antenor Bustos y Mercedes Gómez de Bustos	1321
Nº 3579 — De don Martín Navarro	1321
Nº 3563 — De don Felipe Santiago Vilca	1321
Nº 5860 — De doña Luisa Agüero de Serrano o Luisa Remedios Agüero de Serrano	1321
Nº 3559 — De don Arturo Fernández	1321
Nº 3558 — De doña Sinesia Zigarán de Tebar	1321
Nº 3548 — De don Juan Santiago Orquera	1321
Nº 3548 — De don Juan Carlos Quiroga; J. Carlos Quiroga o Juan Carlos Jesús Quiroga	1321
Nº 3541 — De don Alfonso Botelli	1321
Nº 3527 — De don Nemesio López	1321
Nº 3518 — De don Hilario Soto	1321 al 1322
Nº 3517 — De don Humberto Cedolini	1322
Nº 3511 — De don Carlos Alberto Pedro Spallarossa	1322
Nº 3501 — De don Desiderio Presentación Cañizares	1322
Nº 3500 — De doña Modesta Martínez de Flores	1322
Nº 3499 — De doña María Natividad Márquez	1322
Nº 3491 — De doña María Ofelia Burgos de Cardozo	1322
Nº 3486 — De doña Geronarda Elvira López	1322
Nº 3480 — De don Filces Mamerto Gerónimo	1322
Nº 3476 — De don Dámaso Paz	1322
Nº 3472 — De don José Ramón Castañeira	1322
Nº 3464 — De don Pacífico Gauna	1322
Nº 3456 — De don Antonio Giménez	1322
Nº 3449 — De don Rasmi Moisés	1322
Nº 3439 — De don Pedro Chaya	1322
Nº 3427 — De doña Clementina Parra	1322
Nº 3425 — De don Mariano Berbel	1322
Nº 3421 — De Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama	1322
Nº 3418 — De don Jorge Corimayo	1322
Nº 3416 — De don Ramón Custodio Monasterio	1322
Nº 3413 — De don Abraham Naser y María Yazlle de Naser	1322
Nº 3412 — De Bohuell, Alia Narz de ó Bohuell, Alia Elías de	1322
Nº 3397 — De don Andrés Benjamín Nanni	1322
Nº 3396 — De don Rafael Gaudelli	1322

TESTAMENTARIA:

Nº 3470 — De doña Gregoria Rosaura Díaz	1322
Nº 3467 — De María Dolores Gómez Mirón ó María Gómez Mirón de Moreno ó María Gómez de Moreno Calbach ó María Gómez de Moreno	1322

REMATES JUDICIALES:

Nº 3663 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: José Medina é Hijos vs. Elena del Carmen Márquez	1322 al 1323
Nº 3662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino	1323
Nº 3661 — Por Francisco Pineda — Juicio: Fernández Antonio vs. Navarro César	1323
Nº 3645 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fonolita S.R.L. vs. Amado Nayar ó Nallar	1323
Nº 3620 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ar-Ti-Zo, S R. L. vs. Flores Martina o Quiroga Martina Flores de	1323
Nº 3619 — Por Julio César Herrera — Juicio: Oliveros Manuel vs. Martorell Eduardo	1323
Nº 3585 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de Carlos Frissia	1323
Nº 3475 — Por Martín Leguizamón, juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	1323
Nº 3474 — Por Martín Leguizamón, juicio: Pascuala Ibáñez vs. Víctor González	1323
Nº 3461 — Por Manuel C. Michel — Juicio: D. Tomás Muñiz vs. Adrián J. Gasca	1324
Nº 3399 — Por Martín Leguizamón y Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Concurso del Sr. P. Martín Córdoba	1324 al 1325
Nº 3369 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacio La Mata de	1325

CITACION A JUICIO:

Nº 3610 — Provincia de Salta vs. Antonio Luis Masucci	1325
Nº 3600 — José Antonio Cata vs. Tránsito Olarzo de Cata	1325
Nº 3564 — Adopción de la menor Lidia Margarita Chavez	1325
Nº 3542 — Ibáñez Eusebio Simón vs. Taritolay Julia	1325
Nº 3483 — Moisés Salem c/ Geneveva Acosta de Salem	1325

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 3652 — Notifica a Joaquín Azcárate	1325
Nº 3649 — Cayetano Bajo vs. Antonio Montagna y Emma M. de Montagna	1325
Nº 3644 — Banco de Préstamos y A. Social vs. Raúl Escótorín y Beatriz Agüero	1325

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3650 — Solicitada por Rosa Emilia Ugarte de Muthuan.	1325
--	------

SECCION COMERCIA

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 3658 — Miguel Issa Nadra vende a Miguel Bauab y Hnos. y Salomón Sivero	1325
Nº 3654 — Despensa "El Hogar"	1325

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 3636 — Club Atlético Unión General Güemes de Rosario de la Frontera, para el día 10 del cte.	1325
--	------

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1325
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6164—A.

Salta, 27 de Abril de 1959.
Memorandum Nº 119 de Secretaría Privada.
VISTO la necesidad de aprobar el viaje realizado por el chófer Sr. Segundo Santillán, el día 6 de noviembre de 1958, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con motivo de acompañar a ésa al titular de la Cartera del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado por el chófer, Sr. Segundo Santillán, el día 6 de noviembre del año 1958, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, con motivo de acompañar a ésa, al titular de la Cartera del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Belisario Castro.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6165—A.

Salta, 27 de Abril de 1959.
VISTO el reconocimiento de servicios solicitado por la Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, a favor de la señora Francisca Carrasco de Lozano, quien se desempeñó en reemplazo de la señora Aurora Arias de Morales que se encontraba con licencia por enfermedad;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Francisca Carrasco de Lozano —L. C. Nº 9.460.960—, en la categoría de Auxiliar 2º —Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia—, durante el tiempo comprendido desde el 31 de marzo, al 13 de abril en curso, en reemplazo de la titular señora Aurora Arias de Morales que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6166—A.

Salta, 27 de abril de 1959.
VISTO el reconocimiento de servicios dispuestos por la Subsecretaría de Salud Pública en Memorandum nº 50, a favor del señor Humberto Carusso y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Humberto Carusso, en la categoría de Auxiliar 5º —Encargado de Oficina Patrimonial del Hospital del Milagro y Centros de Vías Respiratorias, durante los términos comprendidos desde el 2 al 11 de febrero y del 16 al 25 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6167—A.

Salta, 27 de abril de 1959.
Memorandum Nº 17 de Jefatura de Despacho
VISTO estas actuaciones, atento a lo dispuesto mediante Memorandum Nº 17 y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, con carácter "Ad-honorem", a partir de la fecha del presente Decreto, Director del Departamento de Zoonosis, al doctor Andrés Cornejo —L. E. Nº 1.399.203.

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que, la designación dispuesta mediante Decreto Nº 2386, de fecha 13 de setiembre de 1958, a favor del doctor Hugo Saravia Camepa, es en el cargo de Jefe del Centro Antihistáptico, dependiente del Departamento de Zoonosis

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6168—A.

Salta, 27 de Abril de 1959.
VISTO los ascensos propuestos por el Director del Departamento de Maternidad e Infancia, a favor de los doctores Julio F. Temer y Cándido Notarfrancesco; atento a lo dispuesto por el titular del Ministerio del rubro y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese a la categoría de Jefe de Clínica de Obstetricia del Departamento de Maternidad e Infancia, al actual Médico Agregado del citado Departamento, doctor Julio F. Temer, a partir del 1º de abril en curso, en vacante existente en presupuesto de Personal Administrativo y Técnico—Capital.

Art. 2º — Ascíendese a la categoría de Jefe de Clínica de Ginecología del Departamento de Maternidad e Infancia, al actual Médico Agregado del citado Departamento, doctor Cándido Notarfrancesco, a partir del 1º de abril en curso, en vacante existente en presupuesto de Personal Administrativo y Técnico—Capital.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6169—A.

Salta, 27 de abril de 1959.
Expediente Nº 31.515/59. (Nº 1177—V/59 de Dirección de la Vivienda).
VISTO en estos expedientes las solicitudes

de créditos para ampliación de vivienda formuladas por numerosos servidores del Estado a la Dirección de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la vigencia del Decreto N° 952 de fecha 1° de Julio de 1958 que cancela la recepción de solicitudes de beneficios de esta naturaleza, es propósito del Poder Ejecutivo solucionar favorablemente aquellos pedidos formulados por personas que en una u otra forma sirven al Estado, autorizando la recepción de sus solicitudes para ser consideradas oportunamente a medida de las posibilidades económicas de la citada repartición específica;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase, por Dirección de la Vivienda dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la recepción de solicitudes de créditos para ampliación de vivienda, formuladas por las siguientes personas:

Abelaido y Elisea Martínez, Joaquín Baltazar Robles, Santiago Toconas, Ing. Ernesto H. Doyle, Blanca Elena Paz Sosa, Francisco Rueda, Raúl J. Goytia, Juan Paspalacho, Ing. Rafael P. Sosa, Juan Antonio González, Matilde Toledo de Roldán, Roberto Elías y Olga García Saravia de Elías.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 6170—A.

Salta, 27 de abril de 1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Director del Departamento de Maternidad e Infancia, solicita se reconozcan los servicios prestados por la doctora María Arminda Cortéz, como Médica de Guardia de Niños de ese Departamento, durante el tiempo comprendido entre el 1° de febrero y el 16 de marzo p.p.d.;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la doctora María Arminda Cortéz, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante y el 16 de marzo del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1-Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6171 —A.

Salta, 27 de abril de 1959.

Registro N° 3527/59 de la Subsecret. de Asuntos Sociales.

Habiéndose prorrogado por el término de seis meses la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo concedida a la Auxiliar 3ra. de la Dirección Provincial del Trabajo, Srta. Sofía Skirianos de Postigo,

Se hace necesario que la reemplazante Srta. María Luisa Matar de Torres continúe desempeñándose mientras dure la ausencia de la titular;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, a partir del día 29 de enero del año en curso, la designación interina de la señora María Luisa Matar de Torres, en el cargo de Auxiliar 3ra., Aux. Administrativa de la Dirección Provincial del Trabajo, en reemplazo de la titular de dicho cargo, señora Sofía S. Skirianos de Postigo, a quien se le concediera una prórroga de seis meses a la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo de la que venía haciendo uso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 6172—A.

Salta, 27 de abril de 1959.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados por el Departamento del Interior a favor de la señora Filomena Chocobar de Alvarez, y Srta. Hilda Asunción Asbir, quienes se desempeñaron, como Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes y Partera del Hospital de Rosario de la Frontera, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora Filomena Chocobar de Alvarez, en la categoría de Auxiliar 5° Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes durante el tiempo comprendido desde el 3 de febrero al 16 de marzo del corriente año; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Hilda Asunción Asbir —L. C. N° 6.471.342—, en la categoría de Oficial 3° —Partera del Hospital "Melchora F. de Comerio" de Rosario de la Frontera—, durante el tiempo comprendido desde el 23 al 31 de marzo del corriente año; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6173—A.

Salta, 27 de abril de 1959.

VISTO en estas actuaciones el pedido de licencia extraordinaria formulado por la Srta. María Angélica Fernández —Auxiliar 5° del Departamento de Lucha Antituberculosa—, por el término de un mes y por razones particulares;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédesse un mes de licencia extraordinaria; sin goce de sueldo a partir del día 3 del corriente mes, a la Auxiliar 5° del Departamento de Lucha Antituberculosa, señorita María Angélica Fernández, en base a lo

que establece el artículo 30 del Decreto Ley 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6174—A.

Salta, 27 de abril de 1959.

Expediente N° 29.643/58.

VISTO el Concurso de Precios N° 89 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la provisión de artículos de papetería, bazar y muebles con destino a la Estación Sanitaria a habilitarse en Guachipas, en el cual resultaron desiertas, desestimadas por precios excesivos y por falta de envío de muestras, los renglones detallados en la planilla demostrativa que obra a fs. 43, de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que esta adquisición se encuadra en las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 705/57, Artículo 55° Inc. 3°, Apartados d) y e), que dicen: "Por razones de urgencia..." y "Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles..."

Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los renglones que resultaron desiertos, desestimados por precios excesivos y por falta de envío de muestras, en el Concurso de Precios N° 89 realizado para la provisión de artículos varios con destino a la Estación Sanitaria a habilitarse en Guachipas, conforme al detalle que obra en la planilla demostrativa de fs. 43; en virtud de las disposiciones establecidas por la Ley de Contabilidad N° 705/57, Artículo 55° Inciso 3° Apartado d) y e).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal b) 1, Parcial 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6175—A.

Salta, 27 de Abril de 1959.

Expediente N° 1328/59 —O (2155/53, agreg. 2805/54 y C. 169/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el cual la señora Julia Zapata de Ortelli solicita en su carácter de viuda del ex afiliado fallecido, don Antonio Ortelli, el beneficio de pensión que establece el artículo 55° Inc. a) del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las presentes actuaciones se comprueba que el señor Ortelli tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 30 de abril de 1947, durante 14 años, 5 meses, 28 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos y la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totalizan 28 años, 6 meses, 19 días, situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una Jubilación Or-

dinaria. Anticipada, de conformidad a las disposiciones de la ley 774 vigente en dicha época;

Que se ha comprobado que el causante ha dejado de prestar servicios durante la vigencia de la citada ley 774, cuyas prerrogativas le daban derecho a obtener un beneficio jubilatorio, con lo que se cumple con el requisito exigido por el Art. 83 del Decreto Ley 7756 en vigencia, y de conformidad a las disposiciones del Art. 88 del mencionado Decreto Ley, corresponde acordar a la solicitante el beneficio de pensión que requiere;

Que de los testimonios de fs. 2/8 y 4/10 de estos obrados se comprueba el fallecimiento del causante como así el vínculo de parentesco que lo unía a la señora Julia Zapata de Ortelli. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 55 Inc. a) del Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional 9316/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a los dictámenes de Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 58 y del Ministerio del rubro a fs. 65,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 396—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Antonio Ortelli, en las siguientes Reparticiones.

Municipalidad de la Ciudad de Salta: Veinticuatro (24) días de servicios, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 11.20 m/n. (Once pesos con veinte centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos.

Cámara de Diputados: Cuatro (4) Años, de servicios, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 888.— m/n. (Ochocientos ochenta y ocho pesos Moneda Nacional) a cada uno de los nombrados.

Cargos éstos que se formulan de conformidad a las disposiciones del Artículo 20 del Decreto Ley 7756”.

“Art. 2º — ACEPTAR que la señora Julia Zapata de Ortelli abone a esta Caja, la suma de \$ 3.873.60 m/n. (Tres mil ochocientos setenta y tres pesos con sesenta centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y el cargo del Art. 51 de la Ley 11.110, formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos”.

“Art. 3º — ACORDAR a la señora Julia Zapata de Ortelli, Lib. Cív. Nº 9.465.217, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 Inc. a) del Decreto Ley 7756 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en su carácter de cónyuge su perstite del ex afiliado fallecido don Antonio Ortelli, con un haber de pensión mensual de \$ 634.39 m/n. (Seiscientos treinta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos Moneda Nacional), a liquidarse de conformidad a las disposiciones del artículo 85 del Decreto Ley citado, desde la fecha de su presentación”.

“Art. 4º — Que corresponde formular cargos al señor Antonio Ortelli y al patronal, por las sumas de \$ 12.559.93 m/n. (Doce mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y tres centavos Moneda Nacional) y \$ 8.096.54 m/n. (Ocho mil noventa y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 7756”.

“Art. 5º — ACEPTAR que la señora Julia Zapata de Ortelli abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del veinte (20%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez otorgado el beneficio, los cargos formulados en los artículos 1º, 2º y 4º de la presente Resolución; debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales en los cargos formulados por aplicación de los artículos 20 y 21 del Decreto Ley 7756”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6176—A.
SALTA, Abril 27 de 1959.

Expte. Nº 1331/59—A (Nº 4430/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente mediante el cual el ex Gerente del Banco Provincial de Salta, don Benjamín Ramón Avellaneda, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 7756;

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones se ha comprobado que el peticionante tiene prestados servicios calculados al 31 de mayo de 1958 en que dejó de pertenecer a la Administración Provincial, durante 22 años, 3 meses, 15 días, habiendo alcanzado a la fecha señalada una edad de 46 años, 1 mes y 6 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio solicitado;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 7756, a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 25 y por Asesoría del Ministerio del rubro a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 394—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de Abril del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Acordar al ex Gerente del Banco Provincial de Salta, señor Benjamín Ramón Avellaneda, Mat. Ind. Nº 3.604.792, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 7756, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.369.78 m/n. (Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6177—A.
SALTA, Abril 27 de 1959.

Expte. Nº 1334—D—1959 (Nº 3370/57 y 4905/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución número 398—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Víctor Defrancesco el 16 de julio de 1957;

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 11 de julio de 1957 en que cesó en su cargo de Superintendente de Talleres de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por haberse el suprimido del Presupuesto, el peticionante contaba 53 años, 1 mes y 24 días de edad y 25 años, 2 meses y 3 días de servicios;

Atento a los cargos, cálculos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 11/27 a 14/30; a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6, y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20, 30, 34, 45, 46, 48, 88 y 89 del

Decreto-Ley 7756 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17/35.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 398—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 del corriente mes de abril, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Víctor Defrancesco en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, durante Quince (15) Años, Diez (10) Meses y Dos (2) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 3.418.51 m/n. (Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos con Cincuenta y Un Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 7756.

“Art. 2º — Aceptar que el señor Víctor Defrancesco abone a esta Caja, la suma de \$ 778.57 m/n. (Setecientos Setenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Siete Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulada por la Caja de clonal de Previsión para el personal del Comercio y Actividades Civiles.

“Art. 3º — Acordar al ex-Oficial 4º de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, señor Víctor Defrancesco Mat. Ind. Nº 3.918.897, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 7756 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 278.41 m/n. (Doscientos Setenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Un Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que otorga el Art. 34 apartado 2) del Decreto-Ley citado; debiendo reajustarse dicho haber por imposición del apartado 4) del mismo artículo en la suma de \$ 700.— m/n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional).

“Art. 4º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 2.064.52 m/n. (Dos Mil Sesenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional), por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

“Art. 5º — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán ser abonados por el señor Víctor Defrancesco mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal en el cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto-Ley Nº 7756”.

“Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6178—A.
SALTA, Abril 27 de 1959.

Expte. Nº 1330—M—53 (Nº 1989 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la señora María Alicia Loutayf de Mingo solicita se reajuste su haber jubilatorio, con la sobreasignación que por su costo de vida estableció el Decreto Nº 13.271/52; y

—CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de haberse producido reajustes jubilatorios con la sobreasignación

establecida por el Decreto 13.271/52, la recurrente no fue beneficiada por no haber cumplido con el requisito exigido por el Art. 4º del mismo;

Que posteriormente dicho decreto fue derogado, dictándose el N° 1769/56 que establecía que correspondía reajustar el haber jubilatorio a beneficiarios, con la sobreasignación dispuesta por el Decreto 13.271/52, aún cuando las respectivas solicitudes se hayan presentado fuera de término (Art. 4º, Decreto N° 13.271/52);

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto 1769/56, a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Institución a fs. 58; y a lo aconsejado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 402—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reajustar de conformidad a lo estipulado por Decreto N° 1759/56, teniéndose en cuenta la sobreasignación percibida de acuerdo a lo establecido por Decreto 13.271/52, el haber básico de la jubilación acordada mediante Decreto 3963 del 23 de febrero de 1958 reajustada por disposición del Decreto 11.181 del 5 de agosto de 1954, a la señora María Alicia Loutayf de Mingo, Mat. Ind. N° 9.462.583 en la suma de \$ 731.10 m/n. (Setecientos Treinta y Un Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6179—A.

SALTA, Abril 27 de 1959.

VISTO el Decreto N° 2119 de fecha 29 de agosto de 1958, mediante el cual se adjudica a favor del señor Manuel Alvarez López el inmueble individualizado como Lote N° 2 de la Manzana 20a. de Villa Las Rosas de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a un informe producido por el Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, surgido de las reiteradas inspecciones realizadas al citado inmueble, y del acta labrada al efecto que corre a fs. 2, se pudo comprobar que el señor Alvarez López no abonó nunca importe alguno por dicha vivienda, negociándola por su propia cuenta;

Que por otra parte el citado adjudicatario no habita más en esta ciudad y de que esta irregularidad fué denunciada por el citado Departamento Asistencial por Expediente n° 133/D/59;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Dirección de la Vivienda en Resolución n° 828 de fecha 20 de abril del etc. año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto n° 2119 de fecha 29 de agosto de 1958, a favor del Sr. Manuel Alvarez López L. B. N° 4.453.815, del inmueble individualizado como Lote n° 2 de la Manzana 20A. de Villa Las Rosas de esta ciudad.

Art. 2º. — Declárase vacante el referido inmueble y déjase el mismo a disposición de la Dirección de la Vivienda, hasta tanto se proponga a un nuevo adjudicatario.

Art. 3º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
ANDRES S. FIORE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Públicas

DECRETO N° 6180 A.

Salta, Abril 27 de 1959.

Expediente N° D. 188/57 (N°s. 3154/56 y 1246/56 de la Caja de Jubilaciones y P. de la Prov.)

—VISTO este expediente en el que el señor Argentino Valentín Díaz solicita reajuste de su jubilación por retiro voluntario otorgada mediante decreto N° 6252 de fecha 25 de enero de 1957, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por el recurrente, mediante Resolución N° 399—J de fecha 9 de abril del corriente año, por encontrarse el mismo encuadrado dentro de las disposiciones de la ley que rige en la materia; [Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 399—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Aceptar que el señor Argentino Valentín Díaz, abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 1.314.06 m/n. (Un mil trescientos catorce pesos con seis centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

"Art. 2º. — Convertir en jubilación ordinaria por retiro voluntario otorgada por decreto N° 6252 de fecha 25 de enero de 1957, al señor Argentino Valentín Díaz, Mat. Ind. N° 3.931.102, en virtud de los servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, fijando su haber jubilatorio en la suma de \$ 1.366.03, m/n. (Un mil trescientos sesenta y seis pesos con tres centavos moneda nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del decreto ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 3º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 2.841.67 m/n. (Dos mil ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) en concepto de cargo artículo 20 del decreto ley nacional 9316/46".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA,
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6181 A.

Salta, Abril 27 de 1959.

Expte. N° 1332/F/59 (N° 1975/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en el que el ex-Senador Provincial don Isidro Femayor solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto ley 77/56; y

—CONSIDERANDO:

Que el peticionante tiene prestados servicios en los cuales de acuerdo a las disposiciones

legales vigentes a la fecha de los mismos no realizó aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a los efectos de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes de acuerdo a planilla de fs. 32;

Que estudiadas las presentes actuaciones se comprueba que el señor Isidro Femayor tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculado al 30 de abril de 1955, durante 19 años, 7 meses y 11 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al decreto ley nacional N° 9316/46, y Convenio de Reciprocidad por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, totalizan 20 años, 1 mes y 11 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 47 años, 11 meses y 15 días, situación que colocaba al peticionante a la fecha de su cesación en condiciones de obtener un beneficio jubilatorio; por cuanto la ley 1628 vigente en esa época le daba derecho; cumpliéndose de esta forma el requisito exigido por el artículo 83 del decreto ley 77/56;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 88 del decreto ley 77/56, el presente beneficio se ha resuelto exclusivamente de acuerdo a lo estipulado en el mismo;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 30 del decreto ley 77/56, decreto ley nacional N° 9316/46, Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Institución a fs. 37 vuelta, a lo aconsejado por la Comisión de Legislación, Jubilaciones y Pensiones y a lo manifestado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 392—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Isidro Femayor en la Policía de Campaña, durante tres (3) años, once (11) meses y diecinueve (19) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por la suma de \$ 536.30 m/n. (Quinientos treinta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del decreto ley 77/56.

"Art. 2º.— Aceptar que el señor Isidro Femayor reintegre a esta Caja las sumas de \$ 74.89 m/n. (Setenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional) en concepto de cargo por ley 13.338 y \$ 74.88 m/n. (Setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) por diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley nacional N° 9316/46, formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

"Art. 3º. — Acordar al ex-Senador Provincial don Isidro Femayor Mat. Ind. N° 3.875.627, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.275.65 m/n. (Un mil doscientos setenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 del decreto ley citado. El presente beneficio se acuerda con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al decreto ley nacional N° 9316/46, y Convenio de Reciprocidad por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

"Art. 4º. — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución deberán ser cancelados por el interesado mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 5º. — Formular cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 9.835.25 m/n. (Nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional) y

\$ 7.388.09 m/n. (Siete mil trescientos ochenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional) respectivamente, en concepto de aportes omitidos de realizar sin que existiera disposición legal que los eximiera y que se formulan en base a las disposiciones del artículo 21 del decreto ley 77/56; suma que el afiliado deberá ingresar a esta Caja mediante descuento mensual del 10% (diez por ciento) de sus haberes jubilatorios debiendo reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 6182 A.

Salta, Abril 27 de 1959
Expte Nº 1329/M/59 (Nº 5482/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en el que el ex-Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, don Felipe Mastroere solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto ley Nº 77/56; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por el recurrente, mediante Resolución Nº 391—J de fecha 9 de abril en curso, por encontrarse el mismo comprendido dentro de las disposiciones de la ley que rige en la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 391—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados, por el señor Felipe Mastroere en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante tres (3) meses y catorce (14) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 69.33 m/n. (Seenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del decreto ley 77/56.

"Art. 2º.— Aceptar que el señor Felipe Mastroere abone a esta Caja, los cargos formulados por las siguientes Cajas:

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

\$ 2.469.40 m/n. (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

\$ 6.14 m/n. (Seis pesos con catorce centavos moneda nacional).

Cargos estos formulados en concepto de diferencia del artículo 20 del decreto ley nacional Nº 9316/46.

"Art. 3º.— Acordar al ex-Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, señor Felipe Mastroere Mat. Ind. Nº 3.258.373, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del decreto ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, con un haber jubilatorio mensual de \$ 579.10 m/n. (Quinientos setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de su presentación (artículo 85 decreto ley 77/56) con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado decreto ley.

"Art. 4º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de \$ 6.544.96 m/n. (Seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) y \$ 2.739.54 m/n. (Dos mil setecientos treinta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) respectivamente, por cargo artículo 20 del decreto ley nacional 9316/46.

"Art. 5º.— Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán ser abonados por el señor Mastroere mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal en el cargo formulado por aplicación del artículo 20 del decreto ley Nº 77/56".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6183 A.

Salta, Abril 27 de 1959
Expte. Nº 1.333/59-A (Nº 1491, 2773/55 de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente en el que la Maestra de Labores de la Escuela "Córdoba" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Felipa Guillermina Ibañez de Avila, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del decreto ley 77/56; y

—CONSIDERANDO:

Que estudiadas las presentes actuaciones se comprueba que la peticionante tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculado al 31 de marzo del año en curso, durante 7 años, 5 meses y 28 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al decreto ley nacional Nº 9316/46, y Convenio de Reciprocidad por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totalizan 21 años, 5 meses y veintinueve días y una edad de 50 años, 10 meses, y 5 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio solicitado;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 30 del decreto ley Nº 77/56, decreto ley nacional 9316/46, Convenio de Reciprocidad (ley provincial 1041), a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Institución a fs. 32 vta. y a lo aconsejado por la Comisión de Legislación Jubilaciones y Pensiones.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 390—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Aceptar que la señora Felipa Guillermina Ibañez de Avila, abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 1.759.54 m/n. (Un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2º.— Acordar a la Maestra de Labores de la Escuela "Córdoba" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Felipa Guillermina Ibañez de Avila, Mat. Ind. Nº 9.462.091, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto ley 77/56 y del artículo 50 de la ley 3338 con la computación de los servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un ha-

ber jubilatorio básico mensual de \$ 1.866.90 m/n. (Un mil ochocientos sesenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.891.33 m/n. (Un mil ochocientos noventa y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) en concepto de cargo artículo 20 del decreto ley nacional Nº 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6184 A.

Salta, Abril 27 de 1959
Expte. Nº 1335/59-N (Nº 5033/58 y 760/57 de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente en el que el Auxiliar Mayor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública don Juan Nani, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del decreto ley 77/56; y

—CONSIDERANDO:

Que el señor Nani tiene prestados servicios en los cuales de acuerdo a las disposiciones en gales vigentes a la fecha de los mismos no realizó aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a los efectos de computar los en el beneficio solicitado; formulándose para ello los cargos correspondientes de acuerdo a la planilla de fs. 17;

Que estudiadas las presentes actuaciones se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculado al 30 de abril en curso, durante 7 años, 3 meses, 26 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al decreto ley nacional Nº 9316/46, y Convenio de Reciprocidad por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totalizan 30 años, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio que solicita

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 28 del decreto ley 77/56, decreto ley nacional 9316/46, Convenio de Reciprocidad (ley provincial 1041), a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Institución a fs. 19 vuelta y por la del Ministerio del rubro, a lo aconsejado por la Comisión de Legislación, Jubilaciones y Pensiones.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 395—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 del corriente mes, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Juan Nani, en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante once (11) meses y veintiseis (26) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por la suma de \$ 113.02 m/n. (Ciento trece pesos con dos centavos moneda nacional) a cada uno de ellos de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del decreto ley 77/56.

"Art. 2º.— Aceptar que el señor Juan Nani abone a esta Caja, la suma de \$ 2.454.08 m/n. (Dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley nacional Nº 9316/46, formulada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

"Art. 3º.— Acordar al Auxiliar Mayor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública don Juan Nani, Mat. Ind. Nº 3.941.999, el beneficio de una jubilación ordinaria, de con-

formidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.003,29 m/n. (Un mil tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del decreto ley citado.

"Art. 4º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la suma de \$ 5.556.— m/n. (Cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional por cargo artículo 20 del decreto ley nacional 9316/46.

"Art. 5º.— Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, deberán ser abonados por el señor Nani mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal en el cargo formulado por aplicación del artículo 20 de decreto ley 77/56".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6185 A.

Salta, Abril 27 de 1959.

Expte. N° A-449/59 (N°s. 195/52, 1367/53, de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia).

— VISTO en este expediente el decreto N° 9196 de fecha 20 de julio de 1957, mediante el cual se aprueba la resolución N° 264 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece el haber básico de la jubilación ordinaria anticipada acordada por decreto N° 13.887 de fecha 23 de marzo del año 1955, al señor Paulino Eustaquio Arroyo; y

—CONSIDERANDO:

Que a fs. 46/49 del presente expediente, el recurrente solicita se revea la resolución N° 264 citada, mediante la cual se reajusta su jubilación teniendo en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 20, reajusta éste que ha sido resuelto de acuerdo a las disposiciones del decreto ley N° 77/56, por considerar que el mismo debió ser tratado en base a las disposiciones de la ley 1628 vigente a la fecha de su cesación en el servicio;

Que no obstante lo argumentado por el señor Arroyo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 272—J de fecha 18 de diciembre de 1958, mantiene en todas sus partes lo dispuesto por resolución N° 264 aprobada por el decreto N° 9196 de fecha 20 de julio de 1957, por considerar de indudable aplicación a la resolución de su reajuste jubilatorio, el decreto ley N° 77/56;

Que a fojas 49/52 del citado expediente, el señor Paulino Arroyo reitera lo expresado en su nota de fecha 19 de noviembre de 1958 al respecto, solicitando que estas actuaciones sean elevadas en apelación al señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Que de acuerdo a lo peticionado, el Ministerio del rubro, con fecha 15 de enero del corriente año, envía estas actuaciones a dictamen del Asesor Letrado de dicho Departamento quien disiente la resolución 272—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, argumentando que, en efecto, el jubilado señor Paulino Arroyo llega a esa condición bajo la plena vigencia de la ley 1341, en virtud de lo dispuesto por Decreto 13.887/55 y de que el nombrado se notifica de esa disposición con fecha 1º de abril del mismo año haciendo reserva de los derechos a reajuste que pudiera corresponderle (fs. 31 vta.), circunstancia que expresamente

manifiesta en su presentación de fecha 7 de junio de 1955 (fs. 37),

Que el mismo es de opinión que el caso en estudio, es aplicable la ley que dió origen al derecho jubilatorio del recurrente o sea, la n° 1341 y que la solicitud del beneficio fue acondicionada a sus requisitos, el cual fue otorgado surgiendo con ello el pedido de reajuste del causante por haberse omitido en la resolución pertinente un lapso trabajado por el mismo;

Que por lo expuesto, el Asesor Letrado del citado Departamento manifiesta que el derecho del apelante se encuentra legalmente amparado por la norma legal (Art. 83 del Decreto Ley N° 77/56);

Por todo ello y atento a lo dictaminado por el Fiscal de Estado a fs. 52/55 vta.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 9196 de fecha 20 de julio de 1957, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 264 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que establece el haber básico de la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto N° 13.887 del 23 de marzo de 1955 al señor Paulino Eustaquio Arroyo, en virtud de que la citada resolución dispone aumentar dicho haber básico sin tener en cuenta el monto jubilatorio del causante.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 3646 — Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el Señor David Diez Gómez en expediente número 62 117-D, el Día Dos de Junio de 1955 a Horas Diez y Cuarenta y dos Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo desde el Mojón N° 18, lindero de las fincas "El Toro" y Punta Ciénega" y "Tres Cruces" "A", trazar una línea al Norte 52º al Este, de 1.050 metros para fijar el punto "A"; desde este punto con ángulo de 90º tirar otra línea al Noroeste, de 6.000 metros para determinar el punto "B"; desde "B", en ángulo recto con la línea anterior, trazar hacia el Sudoeste una línea de 3.333,33, 1/3 metros para fijar el punto "C"; desde este punto "C" tirar hacia el Sudeste una línea con ángulo recto a la "BC", de 6.000 metros para determinar el punto "D", y desde este punto con ángulo recto con la "CD", trazar otra línea de 2.283,33 1/3 metros hacia el punto de partida Mojón N° 18, para cerrar el paralelogramo "ABCD", de 2.000 Has. de superficie.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 1º de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 30 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 5 al 18-5-59

N° 3607.—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CA

TEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTÁREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS PRESENTADA POR EL SEÑOR EUSEBIO PERALDO EN EXPEDIENTE NUMERO 2926—P EL DIA DIECINUEVE DE SETIEMBRE DE 1956 A HORAS ONCE Y CUARENTA MINUTOS.—

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la escuela N° 253 y se miden 9.000 mts. a Oeste en línea recta hasta encontrar el punto 1 (uno), desde este punto, se miden 5.000 mts., siguiendo en línea recta hasta encontrar el punto 2; desde el cual se miden 4.000 mts., al Sur hasta encontrar el punto 3; desde el cual se miden 5.000 mts. al Este para encontrar el punto 4, desde el cual se miden 4.000 al Norte, para encontrar el punto uno y cerrar el polígono que limita las 2.000 hectáreas solicitadas. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, marzo 19 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaria, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, abril 24 de 1959.

Entre líneas: "Categoría", vale,
ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 27/4 al 11/5/59

N° 3606

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAROTTA EN EXPTE. NUMERO 2927-M EL DIADIECINUEVE DE SETIEMBRE DE 1958 A HORAS ONCE Y CUARENTA MINUTOS.

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la escuela N° 253 y se miden 4.000 mts., al Oeste en línea recta hasta encontrar el punto A, y de este punto se miden 4.000 metros al Sud hasta encontrar el punto B, desde el cual se miden 5.000 metros al Oeste hasta encontrar el punto C, desde el cual se miden 4.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto D; desde el cual se miden 5.000 mts. al Este, hasta encontrar el punto A y cerrar el perímetro del polígono que limita las 2.000 hectáreas de la zona solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, marzo 19 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaria, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, abril 24 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 27/4 al 11/5/59

N° 3593 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento La Poma, presentada por el señor José Nioi y cedida a la Compañía Minera "La Poma", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en expediente número 64.224—N, el día cinco de setiembre de 1956 a horas diez y cuarenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a s que se consideren con algún derecho para e lo hagan valer en forma y dentro del rmino de ley.— La zona peticionada se des ife en la siguiente forma: Se toma como into de partida el centro del Abra Chorri- s y se miden 2 800 mts. con azimut 126° ' ; 5.000 mts. con azimut 216° 30'; 4.000 mts. n azimut 306° 30'; 5.000 mts. con azimut ° 30' y 1.200 mts. con azimut 126° 30'.— La na solicitada resulta superpuesta en 44 héc reas aproximadamente al cateo expte. N° 0.55—T—54 y en 36 hectáreas a la mina ivira, expte. 1077—C—43, resultando una urficie libre aproximada de 1.920 hectáreas. lo que se proveyó.— Salta, Abril 13 de 59.— Regístrese, publíquese, en el Boletín ficial y fíjese cartel aviso en las puertaa : la Secretaría, de conformidad con lo es- blecido por el Art. 25 del Código de Minería. otifíquese, repóngase y resérvese hasta su ortunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas : la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 24/4 al 8/5/59.

LICITACION PUBLICA

3633 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI- ANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINIS- RACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. Convócase a licitación pública para el día) de mayo próximo a horas 11 o día siguien- si fuera feriado, para que tenga lugar la a- rtura de las propuestas que se presentaren ara la ejecución de la obra N° 729: "Provisión e Aguas Corrientes — Las Lajitas Depto. de nta.", que cuenta con un presupuesto oficial e \$ 421.227.90.— m/n. (Cuatrocientos veintium il doscientos veintisiete pesos con 90/100 mo- da nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones nicas pueden ser retirados de la A.G.A.S., lle San Luis N° 52 previo pago de la suma e \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda acional), o consultados sin cargo en el de- artamento de Estudios y Proyectos de la ci- da Repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Abril de 1959.

e) 4 al 15/5/59

3583 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta. Fíjase el día 18 de mayo próximo o día ibsiguiente si fuera feriado a horas 11 para apertura de las propuestas que se presen- ren a la licitación pública convocada para contratación de la obra N° 448 "Amplia- ón, red aguas corrientes en barrio ENDE y alidad Nacional", que cuenta con un pre- puesto básico \$ 487.926.70 m/n (Cuatrocien- s ochenta y siete mil novecientos veintiseis osos con 70/100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones, respectivos, pc- án ser consultados sin cargo o retirados evio pago de la sumade \$ 300 m/n., de se- ón facturado de la repartición, San Luis 52.

LA ADMINISTRACION DE AGUAS

Salta, abril de 1959.

e) 28/4 al 7/5/59

EDICTOS CITATORIOS

3653 — Ref.: Expte. N° 14474-48. Juan- omeró s.r.p. 137-2 — Edicto Citatorio. A los efectos establecidos por el Código e Aguas, se hace saber que Juan Romero ene solicitado reconocimiento de concesión e agua pública para irrigar con una dotación e 0.10 l/segundo, a derivar del río Corralito n margen izquierda), mediante la acequia Del olino, por la hjuela que deriva el 25,3% del udal total de la acequia del mismo nombre ediante el segundo compartó, carácter per-

manente y a perpetuidad, una superficie de 2.100 m2 del inmueble catastro N° 634, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma. En es- taje, turno de 3 horas en un ciclo de 30 días divididas en 1½ hora, cada 15 días.

Administración General de Aguas de Salta

e) 6 al 19/5/59

N° 3651 — Ref.: Expte. N° 2773-L-57 — 2233-L-57 s.d.p. 127-2. Edicto Citatorio.

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Basilio López Giménez, Atilio López Escriba- no José López Escribano, Juan Miguel López Es- cribano, Martín Antonio Najara García, Ra- fael Espiritu Albarracín, José Antonio Najara García, Ignacio Maneff, Angel Finetti, Nor- berto Fidel Vaira, Ulivio Julio Martinelli, Pe- dro Antonio López Giménez, Martín Antonio García, Miguel Edito López, José María Ro- bles Muñoz, Carmelo Guantay, Ignacio Ar- turo Albarracín, Diego Miguel Albarracín, Constantino Gustavo Sibaldi y Nicasio Eduar- do Sachetti, tienen solicitado desmembramien- to de la concesión originaria otorgada por Ley 1160 a derivar del río San Francisco, pa- ra irrigar una superficie de 904,7619 Has., con una dotación de 475 l/segundo, del inmueble "La Peña", catastro N° 3477, ubicado en el de- partamento de Orán.

Administración General de Aguas de Salta

e) 6 al 19/5/59

N° 3629 — REF: Expte. N° 14457/48.— RA- FAEL SERVANDO LOPEZ s. r. p. 137-2. EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL SER- VANDO LOPEZ, tiene solicitado reconoci- miento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) con carácter PERMANENTE y a PERPETUI- DAD, una superficie de 2,5000 Has. del in- mueble "El Pueblo" catastro N° 255, ubicado en el Departamento de Molinos.— En estaje tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia La Bolsa ó El Pueblo.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30-4 al 14-5-59

N° 3628 — REF: Expte. N° 14456/48.— RA- FAEL SERVANDO LOPEZ s. r. p. 137-2 EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL SER- VANDO LOPEZ tiene solicitado reconoci- miento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,71 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), con carácter PERMANENTE y a PERPETUI- DAD, una superficie de 1,3508 Ha. del inmue- ble "El Ciénego", catastro N° 21, ubicado en el Departamento de Molinos.— En estaje, tendrá derecho a un turno de 6 horas en ci- clo de 11 días con todo el caudal de la ace- quia San Isidro.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30-4 al 14-5-59

N° 3625 — REF: Expte. 52-49.— DARDO BRAVO s. r. p. 108-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DARDO BRAVO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dota- ción de 4,72 l/segundo a derivar del río Cal- chaquí (márgen derecha), por la acequia de- nominada Monte Viejo, una superficie de 9 Has. del inmueble "Finca San Miguel", catas- tro N° 135, ubicado en el Partido de Payogas- tilla, departamento de San Carlos.— En estaje,

je, tendrá derecho a un turno de 2,30 horas cada 14 días, con todo el caudal de la ace- quia Monte Viejo.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30-4 al 14-5-59

N° 3624 — REF. Expte. N° 53-49.— DARDO BRAVO s. r. p. 135-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DARDO BRAVO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 32,55 l/segundo, a derivar del río Calcha- quí (márgen derecha), con carácter PERMA- NENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 62 Has., del inmueble "La Merced y Monte Viejo", catastro N° 134, ubicado en el De- partamento de San Carlos.— En época de es- taje, la propiedad de referencia tendrá un turno de 3 horas en ciclo de 14 días por la acequia Monte Viejo y por la acequia La Merced 7 días en ciclo de 14 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30-4 al 14-5-59

N° 3588 — Ref: Expte. N° 1477/55 (1) ALFON- SO LIENDRO s. o. p. 136½.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Liendro tie- ne solicitado otorgamiento de concesión de a- gua pública para irrigar con una dotación de 0,16 l/segundo, a derivar del río Corralito (márgen izquierda) mediante un canal co- mún, carácter temporal-eventual, una su- perficie de 3.000 ms., del inmueble Sección J manzana 1 parcela 2 fracción finca el Huascó catastro N° 1408, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 24/4 al 8/5/59.

N° 3587 — Ref: Expte. N° 13411/48 HILARIO ELADIO GONZA s. r. p. 136½.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hilario Eladio Gon- za tiene solicitado renocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l/segundo, a derivar del río Calcha- quí (márgen izquierda), con carácter perma- nente y a perpetuidad, una superficie de 1,5000 has. del inmueble "Moyar ó Bella Vis- ta", catastro N° 494, ubicado en Seclantás, de partamento de Molinos. En estaje, turno de 36 horas en ciclos de cada 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 24/4 al 8/5/59.

N° 3586 — Ref: Expte. N° 14629/48 JORGE MANUEL CEDOLINI s/ transferencia a su nombre p. 131½.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que Jorge Manuel Cedolini tiene solicitado la trans- ferencia a su nombre de la concesión origina- ria reconocida mediante decreto N° 416 del 28 de octubre de 1955, a derivar del río Es- coipe (márgen izquierda), por la acequia sin nombre, con carácter permanente y a perpe- tuidad, para irrigar una superficie de 6 Has. del inmueble "Finca Belgrano" catastro N° 616 y para el uso del funcionamiento de un Molino, ubicado en el departamento de Chi- coana.

Administración General de Aguas de Salta

e) 24/4 al 8/5/59

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 3647 — JEFATURA DE POLICIA REMATE ADMINISTRATIVO

Por orden de Jefatura de Policía el DÍA JUEVES 7 DE MAYO 1959 y subsiguientes, a HORAS 18, en el local de la repartición Güemes 750, remataré SIN BASE hasta su total terminación, numerosos efectos provenientes de secuestros efectuados, como ser: Cuchillos, puñales, machetes, armas de fuego. Herramientas, prendas de vestir, ropas de cama, etc. En el acto pago al contado o bien 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. El adquirente que no retirase el bien subastado dentro de las 24 hs. de realizado el remate perderá el valor de su entrega. Los interesados tendrán acceso por Sgo. del Estero. Exhibición: Días 5 y 6 de 18 a 20 hs.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Mar-
tillero Público
e) 5 al 7-5-59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3660 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Silverio Díaz.— Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 7-5 al 19-6-59

Nº 3659 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Esther Valvina Moreno de Bonilla.— Salta, 29 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.
e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3657 — EDICTO — Rafael Lucas Azcarate, Juez de Paz Propietario, de Cafayate, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Ramírez.— Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
Cafayate, mayo 5 de 1959.

RAFAEL L. AZCARATE, Juez de Paz Titular, Cafayate.
e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3648 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Julián Matorras Cornejo.— Anibal Urribarri: — Secretario
Salta, Abril 23 de 1959.

e) 5-5 al 17-6-59

Nº 3638 — SUCESORIO: Ernesto J. Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez: San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.
e) 4/5 al 16/6/59

Nº 3635 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez.
Salta, 2 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo: — Secretario
e) 4/5 al 16/6/59

Nº 3627 — El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y em-

plaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Aristides López Arias.

Salta; Abril 20 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 30-4 al 15-6-59

Nº 3626 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PORFIDIO VAZQUEZ.— Salta, 28 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30-4 al 15-6-59

Nº 3621 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Teresa Mendoza, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Abril 27 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/4 al 12/6/59.

Nº 3617 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Colque de Cancino.
Salta, Diciembre 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGULLAR, Secretaria.

e) 29/4 al 12/6/59.

Nº 3604 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, se cita por treinta días a herederos y acreedores de don Porfirio Silvano Collados. Salta, 23 de abril de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3603 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días de la sucesión de doña Teresa Cortez de Serraltá. — Salta, 16 de abril de 1959.

AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3601 — EDICTO. — Angel J. Vidal, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Montoya, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de abril de 1959.

e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3590 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Apolinaria López de Benitez. Salta, 14 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 24/4 al 9/6/59

Nº 3582 — SUCESORIO — El señor Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de la sucesión de Antenor Bustos y Mercedes Gómez de Bustos.
Salta, 9 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 23/4 al 8/6/59

Nº 3579 — SUCESORIO — El doctor Manuel Alberto Carrier, juez de primera instancia,

en lo civil y comercial, del distrito sud Mé-tán cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Marín Navarro. Secretaría a cargo del doctor Roberto W. Wagner.

e) 23/4 al 8/6/59

Nº 3563 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Vilca.— Salta, 20 de abril de 1959. Manuel Mogro Moreno.— Secretario.

e) 22/4 al 5/6/59

Nº 3560 — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Aguiro de Serrano o Luisa Remedios Aguiro de Serrano.— Salta, 20 de Abril de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3559 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Arturo Fernández por el término de 30 días.— Salta, 8 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3558 — SUCESORIO — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán, (Salta), cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña SINESIA ZIGARAN DE TEBAR San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Abril de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3548 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C.; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juan Santiago Orquera.— Salta, 6 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3543 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Quiroga; J. Carlos Quiroga o Juan Carlos Jesús Quiroga.

Salta, Abril 2 de 1959.

e) 20/4 al 3/6/59

Nº 3541 — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Alfonso Bottelli y cita por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento. Edicto en "Foro Salteño" y Boletín Oficial".— Secretario: Dr. Manuel Mogro Moreno.

Salta, 10 de Marzo de 1958.

e) 20/4 al 3/6/59.

Nº 3527 — El juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nemesio López. — Salta, 13 de febrero de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, escribano secretario.
e) 16/4 al 1º/6/59.

Nº 3518 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nom. C. y C. cita y emplaza

por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Hilario Soto.

Salta, 8 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3517 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Humberto Cedolini.

Salta, 7 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3511 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier Juez de 5ª Nominación C. y C., cita a los herederos y acreedores de Carlos Alberto Pedro Spallarosa, por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 13 de Abril de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59.

Nº 3501 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de DESIDERIO PRESENACION CAÑIZARES por treinta días bajo apercibimiento legal.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 13 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3500 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MODESTA MARTINEZ DE FLORES por treinta días bajo apercibimiento legal.— Edictos B. Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 13 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3499 — El señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NATIVIDAD MARQUEZ por el término de Ley.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 13 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado de 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3491 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Ofelia Burgos de Cardozo, cuya sucesión se declaró abierta.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/4 al 26/5/59.

Nº 3486 — SUCESORIO.
Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Geranarda Elvira López.— Salta, abril 9 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.
e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3480 — SUCESORIO:
El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Flores Mamerto Gerónimo.

Salta, 7 de Abril de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3476 — SUCESORIO — El señor juez de 1ra Instancia y 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, a herederos y

acreedores de don Dámaso Paz. — Salta, marzo 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3472 — El señor juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Ramón Castañeira, para que hagan valer sus derechos. — Salta abril 3 de 1959

ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3464 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PACIFICO GAUNA.— Salta, Abril 7 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
e) 8-4 al 20-5-59.

Nº 3456 — El juez en lo Civil 2a. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Giménez.— Anibal Urribarri, secretario. — Salta, abril 3 de 1959.

e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3449 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días, de la sucesión de Rasni Moisés. — Salta. 6 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3439 — El señor juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Chaya, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1959

Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario. —
e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3427 — EDICTOS.
El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña Clementina Parra.— Salta, 2 de Abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 3/4 al 15/5/59.

Nº 3425 — EDICTO SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Mariano Berbel.— Salta, 30 de Marzo de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2/4 al 15/5/59.

Nº 3421 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama.
Salta, Marzo 11 de 1959.

Dra. Eloísa G. de Aguilar — Secretaria.
e) 2/4 al 14/5/59.

Nº 3418 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Corimayo.
Salta, Marzo 3 de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3416 — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a here-

deros y acreedores de don Ramón Custodio Monasterio.

Salta, 31 de Marzo de 1959.
Agustín Escalada Iriondo — Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3413 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de S. R. de la Nueva Orán, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de Abraham Naser y María Yazlle de Naser.

San R. de la Nueva Orán, Febrero 2 de 1959.
Dr. Milton Eohenique Azurduy, Secretario.
z
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3412 — Sucesorio: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bohuelli, Alia Narz le ó Bohuelli, Alia Elías de.

Salta, Marzo 12 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3397 — El juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de don Andrés Benjamín Nanni, por treinta días. — Salta, marzo 20 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.
e) 19/4 al 13/5/59

Nº 3396 — El señor juez de primera instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Gaudelli. Salta, 17 de marzo de 1959. — Anibal Urribarri, escribano secretario.
e) 19/4 al 13/5/59

TESTAMENTARIA

Nº 3470 — TESTAMENTARIO — El señor juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gregoria Rosaura Díaz. Salta, marzo 20 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON ó MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO. ó MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE ó MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.

Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino
Juzgado Civil — División Norte.
e) 8-4 al 20-5-59

REMATES JUDICIALES

Nº 3663 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL

El día Miercoles 20 de Mayo de 1959 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la BASE de \$ 1.985.— m/n. Un Mil novecientos ochenta y cinco pesos ½. Una Bicicleta marca "DITCO" de media carrera rodado 28 Serie Nº 20264 la que se encuentra en poder de la firma actora JOSE MEDINA E HIJOS, en Rosario de la Frontera Provincia de Salta.— Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "JOSE MEDINA E HIJOS vs. ELENA DEL CARMEN MARQUES — Ejecución Prendaria" Expte. Nº 1394/58 en el acto de la subasta el 50% del precio como seña y a cuenta del mismo, edictos por tres días con diez de anticipación en el Boletín Oficial dos días en Foro Salteño y un día en El Tribuno.— Comisión de Ley

a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.
Gustavo A. Gudifio — Secretario.
e) 7 al 11-5-59

Nº 3662 Por: Miguel A. Gallo Castellanos Inmueble y Muebles en Cnel. Juan Solá

El 25 de Junio del Año 1959, a horas 11 en el domicilio del causante don Justino Molina, sito en el pueblo de Cnel. Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, remataré CON BASE DE \$ 25.000 m/n. o sea por el valor de su avaluación pericial, Una Casa con terreno señalado con el Nº 2 de la Manzana 6 ubicado en ese pueblo, que pertenece a doña Hermelinda Luna de Molina según títulos inscriptos a Folio 279, As. 288 del Libro C de Títulos de Rivadavia.

Seguidamente remataré CON BASES que haré conocer en el acto, muebles de dormitorio, herramientas, una cocina de hierro, una montura completa enchapada en plata, un cinto enchapado en plata y oro, etc., que se hallan en poder del depositario judicial don Roberto Agüero en ese mismo domicilio, donde pueden revisarse.— El comprador abonará por el inmueble el 20% de seña a cuenta de precio, y por los muebles, el importe íntegro de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio: "SUCESORIO DE DON MOLINA JUSTINO".— Publicaciones: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 7-5 al 19/6/59

Nº 3661 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — UNA COCINA CON BASE

El día Jueves 14 de Mayo de 1959 a horas 18 en mi escritorio, sito en calle Alberdi 208 remataré con base de \$ 2.148 "una cocina marca Casfer" modelo S. 1 a presión, color verde dos quemadores y horno que puede ser revisada en calle Caseros 667.

Ordena el Señor Juez de Paz Letrada Secretaria 1 "Ejecutivo Prendario" "FERNANDEZ ANTONIO vs. NAVARRO CESAR" en el acto de remate se abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.

No habiendo postor y transcurriendo 15 minutos de la hora fijada se procederá a rematar sin base y al mejor postor.— Comisión a cargo del comprador.— Publicación de Edictos por 5 días Boletín Oficial y Diario El Intransigente, Pineda — Martillero.

e) 7 al 13-5-59

Nº 3645 — POR: ARTURO SALVATIERRA

El día 12 de Mayo de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 Ciudad remataré SIN BASE, por unidad los siguientes bienes: Un Camión marca Chevrolet, modelo 1929, motor Nº R. T. 32814, patente Municipal Nº 3120 de la Ciudad de Orán, y una balanza marca Dayton Nº 1244/169, para 15 kilos, los que se encuentran en calle Alvarado 399 de Orán, en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial donde pueden ver.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en Ig C. y C. en autos: FONOLITA S., R. L. vs. AMADO NAYAR o NALLAR. - EJECUTIVO.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, Foro Salteño y 1 publicación en el "Tribuno".

e) 5 al 11-5-59

Nº 3620 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.000.

El día 21 de Mayo de 1959, en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, remataré con la base de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valua-

ción fiscal, terreno con casa ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ameghino Nº 355, entre las calles Deán Funes y Pueyrredón, designado como lote Nº 2, en el plano archivado bajo Nº 1764, y con derecho de servidumbre de tránsito a favor de dicho inmueble, y con la siguiente extensión: de 9 metros de frente por 22 metros de fondo o sea una superficie de 198 metros², limitando: Norte, calle Ameghino; Sud, con el Dpto. 3; Este, con propiedad de Nélida C. de Castro y de José D' Fonzo (hijo), y Oeste, con el pasillo común que separa del lote 1— Título folio 285, asiento 5, libro 129 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral; Partida 25940 — Sección B. Manzana 33— Parcela 22 F. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado (Secretaría 3), en autos: AR-TE-ZO, S. R. L. vs. Flores Martina o Quiroga Martina Flores de.— Embargo Preventivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29/4 al 20/5/59.

Nº 3619 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA CASA EN AVENIDA SAN MARTIN Nº 541/551 CIUDAD — BASE \$ 99.532,32 m/n.

El día 22 de Mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré con la BASE de Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, Un Inmueble con Edificación y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Avda. San Martín Nº 541/551 de esta ciudad.— Corresponde esta propiedad al señor Eduardo Carlos Albertó Martorell, por títulos registrados al folio 248, asiento 3 del libro 25 del R. I. de la Capital.— Medidas: Frente: Norte, sobre calle San Martín 19,30 mts.; Costado: Oeste: 45,50 mts., desde allí sobre el mismo costado pero con una leve inclinación hacia al Oeste 23,65 mts.; Contrafrente: Sud: 31,00 mts.; Costado: Este: 23,21 mts.; hacia el Norte quebrando hacia al Oeste 11,10 mts. y desde allí quiebra hacia el Norte 40,80 mts., llegando al punto de partida.— Superficie total 1.593 m², o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites:

NORTE: calle San Martín; ESTE: propiedad de José y Tomás Muselli o sus sucesores; SUD: propiedad que fue de M. Castellanos o sus sucesores y OESTE: con propiedad de José María Leguizamón o sus sucesores.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1410.— Gravámenes: Hipoteca en primer término por la suma de \$ 220.000.— m/n., a favor de la señora Casilda Sansón, de Cintoni, registrada al folio 249, asiento 5 del libro 25.— Embargo 2ª. Nom. juicio: Genovese, Pascual vs. Eduardo, por el Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo C. y C. do Martorell, por la suma de \$ 32.000.— m/n., registrada al folio 249, asiento 6 del libro 25.— Ordena el Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo C. y C., 2ª. Nom. en los autos: Ejecutivo — Oliveros. Manuel vs. Martorell, Eduardo — Expte. Nº 27.322/59.— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio y, a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326. Teléf. 5803, Ciudad.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/4 al 20/5/59.

Nº 3585 — Por Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL — Magnífico lote de terreno en esta capital — BASE \$ 6.000 %

El día lunes 18 de mayo de 1959, a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle

Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARÉ con la base de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 6.000 m/n., (seis mil pesos moneda nacional), un lote de terreno en esta ciudad en la calle J. M. Leguizamón entre Bolívar y Brown, individualizado con la letra "a" en el plano de subdivisión Nº 2.105 y con una extensión de 7 metros de frente por 48,20 metros de fondo o sea una superficie total de 337,40 metros cuadrados, Límites, Norte, calle Leguizamón; Sud, propiedad de José Hurtado; Este, propiedad de C. Perea y Oeste propiedad de Carlos Masciarelli. Nomenclatura Catastral Nº 6.616, Circ. I, Sec. H, Manzana 28, Parcela 26, títulos inscriptos en el Departamento Jurídico a folio 216 asiento 231, Libro 12 de la Capital. Ordena el señor juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, en lo C. y C. en los autos "Sucesorio de Carlos Frissia", Expte Nº 17.409-55. En el acto del remate, el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, martillero público.

Agustín Escalada, Yriondo, secretario.

e) 23/4 al 14/5/59

Nº 3475 — Por: Martín Leguizamón — Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás. Ubicada en Chicoana. Base \$ 412.500 — Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts.2.

El 27 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga, expediente Nº 901/56, venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos, la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guannuco y Ambrosia C. de Guannuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guannuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guannuco y Ambrosia C. de Guannuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de Arancel, a cargo del comprador. BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", 30 publicaciones.

e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3474 — Por Martín Leguizamón — Judicial Casa en Metán — Base \$ 70.000

El 22 de mayo próximo, a las 11 de la mañana en el escritorio 9 de Julio 243 de la ciudad de Metán, de acuerdo a lo ordenado por el señor juez de 1ª. Instancia, en lo C. y C. en juicio "Exhorto Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación de Tucumán, en juicio Pascuala Ibáñez vs. Víctor González", venderé con la base de setenta mil pesos, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio 617, Metán, con todo lo edificado, plantado, etc., 11,50 metros de frente por 38 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte: propiedad de Suc. Francisca R. de Rubio; Sud, Obdulia P. de López; Este, Avenida 9 de Julio y Oeste Ferrocarril General Belgrano. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. "Foro", BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", 8 publicaciones.

e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3461 — FOR: MANUEL C. MICHEL
Judicial — Inmueble en Gral. Güemes
BASE \$ 13.333.33

El día 20 de Mayo de 1959 a las 11 horas en el hotel Robert calle San Martín entre A-lic y J. B. Alberdi Ciudad de Gral. Güemes (Provincia de Salta) donde estará mi bandera, remataré con la BASE de Trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en la expresada Ciudad con frente a la calle Alberdi cuya extensión es de diez metros de frente de Noroeste a Sudeste por veinte metros treinta y tres centímetros de fondo de Noreste a Sudoeste; limitando al Noreste con la calle Alberdi; al Sudeste con el resto del Lote Nº 3 de Jesús María Gómez; al Sudoeste con el Lote Nº 2 de la Manzana 6º del plano Municipal y al Noroeste con el Lote Nº 4 de la citada Manzana; Nomenclatura Catastral. Partida 456- Parcela 6 de la Manzana 30 Sección A. Título inscripto al folio 317, Asiento 1 Libro 1º del R. I. Campo Santo En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos Ejecución Hipotecaria José D. Rivero crédito subrogado a favor de D. Tomás Mulki vs. Adrián J. Gasca Exp. Nº 21.888/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Efectos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3399 — For: MARTIN LEGUIZAMON Y JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
(en común para esta subasta)

Por orden de la Comisión de Vigilancia del Concurso del señor P. Martín Córdoba, el 15 de mayo próximo, desde las 10 de la mañana y hasta terminar, en el local calle Leguizamón Nº 986 de la ciudad de Salta, venderemos, con las bases que en particular se especifican, los bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados y maquinarias, pertenecientes al mencionado concurso: 1) Chaguaral, finca ubicada en el Dpto. de Orán, Catastro Nº 477, provincia de Salta, conocida también por "Las 86 Leguas", con una superficie de 33.640 hectáreas, cruzada por línea férrea y con estación dentro de la finca, con quebracho colorado y blanco en abundancia y apta para explotación ganadera, con casas, pista de aterrizaje corrales y estanque y aserradero en producción, base \$ 3.300.000; 2) finca Granja Rosada, o Sta. Florentina, partido de El Carril, Departamento de Chioana, títulos libro 1, folio 107, asiento 1, catastro 157: 120 hectáreas para tabaco, alfalfa, etc., y 28 hectáreas sin cultivar; aproximadamente, 14 casas para obreros, alambrada 18 kilómetros 5 hilos; riego acequias propias de los ríos Pulares y Rosario (7 días y 7 noches), represa, Base \$ 2.200.000, además un conjunto de implementos agrícolas, tractor, arados, balancines, básculas, etc., Base \$ 125.000. Acto continuo y sin base un conjunto de vacas Holando Argentina, mulas y caballos; 3) Casa de familia, ubicada en el pueblo de El Carril, pisos de mosaico calcáreo, cordones de ladrillos, techos de tejas y tejuela, 5 habitaciones, baño de primera, cocina a diesel, instalación eléctrica embutida, amplias galerías, etc. Superficie cubierta 130,80 mts.2, galería 99 mts.2. Casa para casero, luz eléctrica y agua corriente, pisos de hormigón, techos de zinc sobre estructura de madera. Superficie cubierta 69,50 mts.2 y 68,40 mts. galería. Y terreno adyacente con gallinero. Base total \$ 275.000;

4) Casa capataz, mampostería de ladrillo con revoque, techos de teja y tejuela, piso de mosaico y cemento y laja en galería, baño instalado, agua corriente, y luz eléctrica, superficie cubierta 32,54 mts.2, y 36,36 mts.2, de galería, Base \$ 45.000;

5) Dos casas para obreros, camino Calvi- monte, 8 y 2 habitaciones respectivamente, pisos de hormigón y tierra apisonada, luz eléctrica y agua corriente. Superficie cubierta 173.70 mts.2, y 74.40 mts.2, y 23.40 mts.2, galería. Base \$ 60.000.

6) Molino pimentón, ubicado en El Carril, edificación sobre camino nacional en terreno de 3.481 mts.2, Depósito construido en mampostería, molino con ladrillos comunes de 0.45 cm., de espesor, con pilares y armaduras metálicas, 12 chapas claraboyas, revoque interior, encadenados de hormigón armado, con línea eléctrica, pisos de hormigón simple; superficie cubierta 474.78 mts.2.; b) Pabellón ado-

sado al anterior, techos de zinc sobre armadura metálica, revoque interior, piso de hormigón. Superficie cubierta 960 mts.2., puede ser dividido en 3 grupos; c) Pabellón destinado a escritorio, 5 habitaciones, pisos de baldoza, techos de teja y tejuela; superficie cubierta 111.61 mts.2., y 59.39 mts.2., galerías; d) Galpón agregado al b) pisos de hormigón, techos de tejuela con transtería; superficie 50 mts.2.; e) Servicios sanitarios 2 w.c. con lavatorios y duchas revestimiento impermeable, techos de fibrocemento; f) tanque. capacidad de 4.000

lts., elevado en su torre, para refrigeración, equipo autobomba eléctrico completo Siemens Shuckert; motor eléctrico Marelli 5 H.P., motor a nafta 3 H.P., tanque subterráneo capacidad 40.000 lts., para diesel o fuel, bomba a reloj conectada al tanque, caldera horizontal Baccol y Wilcot, atizadores y mangueras, secadora a vapor y aire, 10 cámaras y 10 ventiladores, construidas en hierro y revestidas de piedra pómez con 40 vagonetas de hierro y 700 bandejas; molinos de madera, hierro, motor eléctrico Nº 98571.70 H.P., motor eléctrico Siemens Shuckert de 5 H.P., juego completo de transmisiones de acero, cojinetes a bolilla y 10 correas, trituradora Fito, mezcladora de pimentón a hélice de hierro, mezcladora de ají motor eléctrico A.F.G. 12 H.P. 220 voltios, motor eléctrico Westinghouse, muebles de fábrica, sección mecánica y carpintería, herrería, depósito y accesorios, envasamiento de pimentón y administración. Base \$ 1.500.000.—

7) Motor Crossley, tipo OVD de 55 H.P. con su correspondiente generador Siemens. Base \$ 200.000.—

8) Molino y usina eléctrica Coronel Moldes motor Crossley Manchester Nº 96107 de 22 H.P., dinamo Nº 1898018 de 230 A. con tablero 50 A.13 Kw, molino horizontal y vertical, red distribuidora con 6.551 mts., de cable retorcido, zarandas, herramientas, accesorios y repuestos, instalaciones, envases, etc., etc. Base \$ 200.000.

9) Casa en Formosa, Las Lomitas. Base \$ 30.000;

10) Aserradero General Pizarro, motor con caldera Clayton de 60 H.P. eje de transmisión toma a mano completa, sierra circular con dientes postizos de 1,06 mts., sierra circular de 0,98 mts., y sierra circular de 1,20 mts., sierra sin fin completa con columna de madera, galpón de siete cabriadas de 24,50 mts. x 6 mts. con 86 chapas de zinc, galpón de 3 mts. x 2,80 mts, madera y ondalit alero transmisión mando transmisión de dos descansos para sierra

sin fin con polea de hierro, polea de madera, instalaciones, herramientas, etc., báscula con casilla de madera para 10.000 kilos y dos casas en buenas condiciones. Base \$ 180.000; La Gringa, ubicada en El Carril, aproximadamente 14 hectáreas. Títulos tomo E, asiento 449, 552, y 324-394 de Chioana, alambrada totalmente en su perímetro con alambre de malla 2" postes de madera dura punta diamante, 6.600 mts., con galpón de paredes adobe y mampostería techos de zinc, pisos de laja y tierra apisonada. Base \$ 380.000;

13) Terrenos al Oeste del camino nacional (ubicado frente a la Casa del Carril) Libro 1 2 habitaciones piso de baldoza y techos de zinc asentó 1 folio 153 Chioana: Rancho de adobe Base \$ 4.500; b) Casa, vivienda para peones en reparación, techos de teja y zinc, superficie cubierta 100 m.2. galería 37 mts.2 BASE \$ 20.000; c) Casa igual que la anterior adobe revocado superficie cubierta 160 mts.2 galería 28.60 mts., Base \$ 45.000; d) Terrenos: lote 120 mts. por 100 mts. Base \$ 16.000; lote 2-20 mts. por 100 BASE \$ 16.000; lote 3—mts por 120 mts. BASE \$ 69.120;

14) Automotores: Camión marca Federal 3 toneladas modelo 1931 motor O X B Nº 37025003 Base \$ 50.0000; Automóvil marca Pontiac de lujo 4 puertas modelo 1940 6 cilindros motor Nº 717768 Base \$ 95.000; Camión Ford modelo 1946 Base \$ 150.000; Camioneta Chevrolet modelo 1934 motor Nº 235300 Base \$ 60.000; Automóvil marca Hannomagn Sport;

15) Muebles y Utiles escritorio. Salta, según de taller Catalogo, Base \$ 99.000.— El remate deberá ser aprobado por la Comisión de Vigilancia.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, treinta por ciento restante una vez aprobado el remate y dentro de los ocho días de su realización y cincuenta por ciento, saldo a dos años del plazo con el interés bancario y garantía hipotecaria.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Solamente se acuerdan estas facilidades para los inmuebles.

e) 1º-4 al 18-5-59

Nº 3300 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "Osma" - Base \$ 1.650.000

El día 13 de mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio, sito en Avda. Sarmiento Nº 545, ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 1.650.000 m/n (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), importe equivalente al monto de los créditos preferenciales y embargos definitivos, la finca denominada "Osma" o "San José de Osma", ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia, de propiedad de doña Bonifacia La

Mata de Zuñiga, con todo lo edificado, clavadado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts.2., y limita: al Norte con el arroyo de Osmá y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chioana a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca

Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1 Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo, Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por \$ 850.000 m/n. Hipoteca en segundo término a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000 m/n. en garantía de obligaciones por \$ 312.535.60 %, registradas a folios 415,

As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000 m/n., registrada a folio 145, As. 21, Libro 4; embargo por \$ 26.000 en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Mata de Zuñiga, registrada a folio 145, As. 22. Embargos Banco Provincial Salta, por \$ 173.932.20 y \$ 78.000, reg. a folios 146 y 147, As. 24 y 26. Embargo Prev. trabado por don J. M. Saravia por \$ 920.160 reg. a folio 147 As. 26. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra Comisión de arancel a cargo del

compañador. Publicación edictos con habilitación feria Semana Santa en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", por 30 días. Ordena señor juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en Juicio: "Lautaro S.R.L. vs. Zuñiga, Bonifacia La Mata de, Ejecutivo". — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público, T. E. 5076.

e) 24/3 al 7/5/59

CITACIONES A JUICIO

Nº 3610 — CITACION A JUICIO. Por disposición juez 3ra. Nominación Civil, doctor Adolfo D. Torino, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de nombrarse defensor, de oficio, al señor Antonio Luis Masucci, o quienes resulten propietarios a tomar participación juicio de expropiación seguido por la provincia de Salta, de un lote de terreno catastrado, bajo Nº 1023, ubicado en la localidad de Embarcación, Departamento de San Martín, título inscripto al folio 10, asiento 11 del Libro G, de títulos de Orán, con dimensión de 259 metros de frente por 321.50 de fondo, limitando al N.E. con calle pública; al N.O. con la finca "Tres Pozos"; al S.O. con quinta Nº 9 y al S.E. con camino que lo separa de la quinta Nº 8. Salta, 24 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 28/4 al 27/5/59.

Nº 3600 — EDICTO — El señor juez de Tercera Nominación, doctor Adolfo D. Torino, en los autos: "Divorcio y tenencia de hijos menores, José Antonio Cata vs. Tránsito Olazar de Cata", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Salta, 23 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 28/4 al 27/5/59

Nº 3564 — EDICTO.— Adopción de la menor Lidia Margarita Chavez.— (Expte. Nº 38.696/58.— Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia en C. y C. 1ª Nom. cita por el presente que se publicará por 20 días, a la madre de la menor Lidia Margarita, doña Margarita Clelia Chavez, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Salta, 21 de abril de 1959.—

Dra. Eloisa G. Aguilar — Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 22/4 al 20/5/59

Nº 3642 — CITACION:

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Ibañez, Eusebio Simón vs. Taritolay, Julia — Divorcio y Tenencia de hijos", cita a la demandada comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

Salta, 20 de marzo de 1959.

AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 20/4 al 18/5/59

Nº 3483 — CITACION:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial, cita a doña Genoveva Acosta de Salem, para que comparezca a estar a derecho en los presentes au-

tos que por divorcio le sigue su esposo Moisés Salem, Expte. 23.373/59, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 Cód. de Proc. Civil).— Salta, Marzo 31 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 10/4 al 8/5/59.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3652 — NOTIFICACION, al señor JOAQUÍN AZCARATE, domiciliado en Pueyrredón Nº 200. Sentencia dictada por el juzgado Nº 3 de Paz Letrado. — Salta, febrero 25 de 1959. Fallo: Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Carlos A. Frías, en \$ 117,60 % como letrado de la actora.

No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Gustavo A. Guidiño, secretario.

e) 6 al 8/5/59

Nº 3649 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, notifica a ANTONINO MONTAGNA y EMMA M. DE MONTAGNA la sentencia recaída en la Ejecución promovida por CAYETANO BAIJO que dice: Salta, 21 de Agosto de 1958.— AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Roberto Aranda en la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2º, inc. 2º y 17 D. L. 107 -G.- ANGEL J. VIDAL. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 5 al 7-5-59

Nº 3644 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA: — El Sr. RAUL ESCOTORIN y BEATRIZ AGUIERO. Por el presente edicto notifico a Uds., la sentencia recaída en la Ejecución, que le sigue el BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL, ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, Exp. 4907-56, cuya parte resolutive dice: "Salta, 6 de octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: — I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. REY NAÍDO FLORES en la suma de \$ 159,20 m/n. en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— II) — No habiéndose notificado a los ejecutados personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.— III) — Regístrese y respóngase.— JULIO LAZCANO UBIOS, — Que Ud. Legalmente Notificados.— Salta, 20 de abril de 1959.

Gustavo A. Guidiño — Secretario

e) 6 al 7-5-59

POSESION TREINTANAL

Nº 3650 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa por doña Rosa Emilia Ugarte de Muthuán solicitando posesión treintenal de la parcela 11, manzana 60 sección 6a., catastro Nº 1793 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, midiendo 43,30

metros de frente por 64,95 metros de fondo y limitando al Norte con la calle Deyregio, al sud con propiedad de María C. Ruiz, al Este con Eleuterio Rodas y al Oeste con la calle Moreno, a lo que el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Ernesto Saman, ordena citar por veinte días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que lo hagan valer. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 29 de abril de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado de 1ra. Nominación Civ. y Com.

e) 5/5 al 3/6/59

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 3658 — VENTA DE NEGOCIO — En cumplimiento de la ley 11867, se hace saber que el señor Miguel Issa Nadra, vende a los señores Miguel Bauab y Hnos., y Salomón Sivero, domiciliados en Caseros 760 y Rioja 955, la fábrica de calzados, con instalaciones, muebles y útiles, ubicada en Pellegrini 650, ciudad. Para reclamos y oposiciones: doctor Rústom Abraham, Urquiza, 680.

e) 6 al 12/5/59

Nº 3654 — A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido en la venta del negocio de Fiambrería y Despensa, establecido en esta ciudad en la calle Florida Nº 230, entre la sociedad Fiambrería y Despensa "El Hogar" S.R.L. como vendedora y los señores Alfredo Vínice y Roberto Enrique Benceney como compradores. La escritura se otorgará ante el escribano don Arturo Peñalva con domicilio en la calle Balcarce Nº 376, donde constituyen domicilio ambas partes contratantes, a los efectos legales del caso. — A. Peñalva, escribano.

a) 6 al 12/5/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3638 — CLUB ATLETICO UNION GENERAL GUEMES DE ROSARIO DE LA FRONTERA — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Citase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, calle Gral. San Martín esq. Salta, el día 10 de Mayo próximo a las 10.30 horas, conforme al Art. 31 de sus Estatutos y a los efectos de dar cumplimiento al Art. 15 de los mismos.

Se tratará la siguiente orden del día:

- 1) Lectura de la Memoria Anual.
- 2) Consideración del Balance de Tesorería.
- 3) Renovación total de la C. D.

R. de la Frontera, Abril 29 de 1959.

JUAN F. PONCE, Presidente.— HECTOR LAZARTE, Secretario.

e) 4 al 8/5/59.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 4 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR